

RESOLUCIÓN N°310 DE 2020 (23 de abril de 2020)

POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN TANTO EL EMPLEO SE ENCUENTRA VACANTE

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Ordenanzas 101 y 122 de 2001, la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 648 de 2017, las Reglamentarias en especial el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N°009 de 2019 "Por la cual se ajusta y actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca", y,

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Subdirector Técnico Cercofis Cali, Código 068, Grado 01 de la planta global de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 1960 de 2019, por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, en su artículo 1° consagra:

"Artículo 1°: El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedara así: Articulo 24. Encargo.

(...)
Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARAGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicara para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley."

Que artículo 2° del Decreto 648 de 2017, modificó el Titulo 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, disponiendo en lo que respecta a vacancias definitivas y la figura del encargo, lo siguiente:

Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.



RESOLUCIÓN N°310 DE 2020 (23 de abril de 2020)

POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN TANTO EL EMPLEO SE ENCUENTRA VACANTE

(...)

Artículo 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

(...)

Artículo 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

Que con base en los considerandos anteriores, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Subdirector Técnico Cercofis Cali, Código 068, Grado 01 en vacancia definitiva, en un servidor público de carrera administrativa con el fin de que dirija, controle y evalúe la ejecución de planes, programas, proyectos, procedimientos y actividades para la ejecución del proceso de control fiscal micro en las entidades que fiscaliza la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el servidor público de carrera administrativa EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía N°2.631.832, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 adscrito a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial, cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de Subdirector Técnico Cercofis Cali, Código 068, Grado 01 establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar con efectos fiscales al servidor público de carrera administrativa EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía N°2.631.832, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 adscrito a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial de las funciones de Subdirector Técnico Cercofis Cali, Código 068, Grado 01 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTESEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$5.826.052) M/CTE, en tanto el empleo se encuentre en vacancia y sea provisto en forma definitiva, sin que supere el término establecido en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera y a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN N°310 DE 2020 (23 de abril de 2020)

POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN TANTO EL EMPLEO SE ENCUENTRA VACANTE

ARTICULO TERCERO: Notificar al servidor público EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA, lo resuelto en el presente acto administrativo. Se notificará a través del correo electrónico aportado en la hoja de vida del funcionario dando aplicación al Decreto 491 de 2020 articulo 4 y la Resolución 296 de abril 8 de 2020

ARTICULO CUARTO: Para el ejercicio de las funciones del cargo de que trata la presente Resolución el servidor público encargado deberá tomar posesión del empleo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lilia Marleny Camargo Segura	Profesional Especializada (e)	
Revisó	Juan Pablo Garzón Pérez	Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Claudia Johana Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica	Cluna
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			